

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2020-00182-00

Ref. Ejecutivo por Visitas

Atendiendo el correo enviado al Despacho por la demandada GENIFER RODRIGUEZ LOPEZ, téngasele notificada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

De conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo copia digital de la demanda, entendiéndose surtida la notificación dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ